



Ministerio de Transporte
Presidencia de la República

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
CERTIFICADA
NITC 09 1000.8008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003973.

- 9 OCT 2013

"Por la cual se modifica la habilitación otorgada mediante Resolución 158 del 25 de enero de 2007, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CHÍA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 158 del 25 de enero de 2007, registró al establecimiento de comercio SIMETRIC CHIA identificado con matrícula mercantil No. 01645582 del 19 de octubre de 2006, ubicado en la avenida Pradilla No. 8 - 44 del municipio de Chía - Cundinamarca; de propiedad de la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORÍAS S.A. -GPS CONSULTORES S.A, identificado con matrícula mercantil No. 00945255 y NIT 830058516-1, ubicada en la calle 114 No. 9 - 45 Torre B Oficina 1003 de la ciudad Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio radicado con el No. 20133210514062 del 10 de septiembre de 2013, el señor Aldrin Alberto Jaimes Bautista, en representación legal de la sociedad SIMETRIC S.A, identificada con el número de matrícula mercantil 00624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento de cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CHÍA identificada con el número de matrícula mercantil 01645582 del 19 de octubre de 2006, ubicado en la avenida Pradilla No. 8 - 44 del municipio de Chía - Cundinamarca a nombre de la sociedad SIMETRIC S.A, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad SIMETRIC S.A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la avenida Pradilla No. 8 - 44 del municipio de Chía - Cundinamarca;

"Por la cual se modifica la habilitación otorgada mediante Resolución 158 del 25 de enero de 2007, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CHÍA"

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-064 de fecha 30 de diciembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CHÍA, es de cuarenta y siete (47);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CHÍA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la habilitación otorgada mediante Resolución 158 del 25 de enero de 2007, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CHÍA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC S.A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00624040 DE 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC CHÍA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01645582 DE 2006
DIRECCIÓN:	AVENIDA PRADILLA No. 8 – 44
MUNICIPIO:	CHÍA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SIETE (47)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CHÍA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CHÍA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A, identificada con el NIT 800248545-1, ubicada en la calle 103 No. 14 A 53 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003973

- 9 OCT 2013

No. 3

"Por la cual se modifica la habilitación otorgada mediante Resolución 158 del 25 de enero de 2007, respecto al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CHÍA"

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica el artículo 1, deroga los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 2483 del 13 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 9 OCT 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Ana Patricia Manga – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Carolina Cárdenas P. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

py